



Cartelera Informativa Concejo Municipal de Caldas Antioquia

EFEMÉRIDES



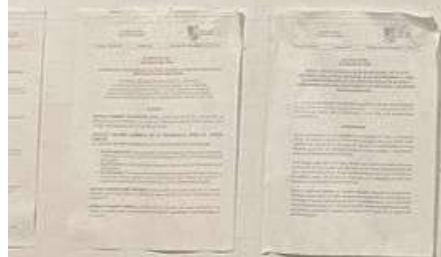
EVENTOS



CRONOGRAMA



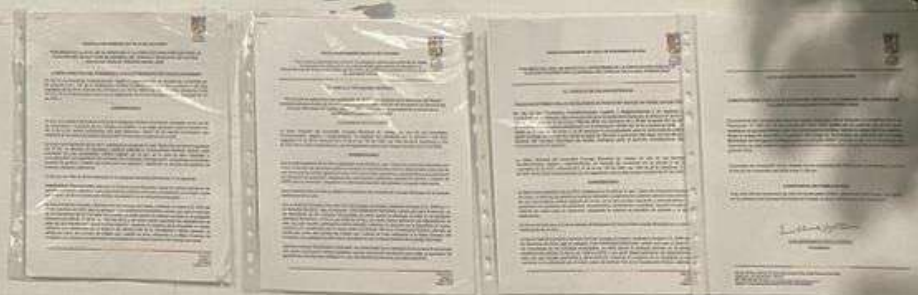
ACUERDOS



RESOLUCIONES



SESIÓN



RESOLUCION NUMERO 065 DE 22 DE OCTUBRE



cual se selecciona una institución de educación superior para adelantar las etapas respondientes dentro de la convocatoria pública para elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025 y se justifica la contratación a través de la modalidad de contratación directa."

EL CONCEJO DE CALDAS ANTIOQUIA

se selecciona una institución de educación superior para adelantar las etapas respondientes dentro de la convocatoria pública para elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025 y se justifica la contratación a través de la modalidad de contratación directa"

(Convocatoria No 01 de 2024)

activa del Honorable Concejo Municipal de Caldas, en uso de sus facultades, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2 del Acto de 2015, artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, Ley 1904 de 2018, Sentencia C-133 Corte Constitucional y por el reglamento interno del concejo Acuerdo No 01 de 2020.

CONSIDERANDO

legislativo 02 de 2015, estableció en el artículo 2, que: "Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección", adoptando la reforma de equilibrio de poderes y re ajuste institucional.

do para el cual es elegido el Secretario (a) General del Concejo Municipal es un periodo de un año.

i de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto C.E. 2406 del 11 de diciembre de 2018, bajo el radicado 11001030600020180023400, señaló que para la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales, se debe aplicar la analogía prevista en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018 y, por tanto, tienen aplicación las disposiciones de que resulten pertinentes a dicha elección, mientras el congreso de la República la regula, a lo establecido por el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, además, se r parte del Consejo de Estado que, cuando se hace referencia a la Mesa Directiva del Concejo Municipal, se debe hacer equivalencia con la Mesa Directiva del Concejo Municipal.

Concejos Municipales y Distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 1 de la Constitución Política establece que se encuentran facultados para elegir al secretario (A) del Concejo que establece la Ley y los demás funcionarios que esta determine.

DEPO-FG-51
Versión: 4
2024/09/09
Página 1 de 9

RESOLUCION NUMERO 067 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2024



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE CALDAS, PERIODO 2025"

EL CONCEJO DE CALDAS ANTIOQUIA

Convocatoria Pública Elección de Secretario (a) General del Concejo de Caldas, periodo 2025

En uso de sus Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 126 y Artículo 313 de la Constitución Nacional, el Artículo 37 de la Ley 136 de 1994, artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, los Artículos 48 y 49 del Acuerdo 001 de 2020, se modifica el cronograma establecido en la Resolución N°065 del 22 de octubre de 2024. "Por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública para la elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025" (Convocatoria No 01 de 2024)

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Caldas, en uso de sus facultades, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, Ley 1904 de 2018, Sentencia C-133 de 2011 de la Corte Constitucional y por el reglamento interno del concejo Acuerdo No 01 de 2020.

CONSIDERANDO

a) Que el acto legislativo 02 de 2015, estableció en el artículo 2, que: "Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección", adoptando la reforma de equilibrio de poderes y re ajuste institucional.

b) Que el periodo para el cual es elegido el Secretario (a) General del Concejo Municipal es un periodo de un año.

c) Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto C.E. 2406 del 11 de diciembre de 2018, bajo el radicado 11001030600020180023400, señaló que para la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales, se debe aplicar la analogía prevista en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018 y, por tanto, tienen aplicación las disposiciones de que resulten pertinentes a dicha elección, mientras el congreso de la República la regula, conforme a lo establecido por el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, además,

DEPO-FG-51
Versión: 4
2024/09/09
Página 1 de 9

ACTA DE INICIO PROCESO DE INSCRIPCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA ELECCIÓN SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE CALDAS ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2025

El presidente del Concejo Municipal de Caldas Antioquia, dando alcance a lo establecido en la Resolución N° 065 del 22 de octubre de 2024 "Por medio de la cual se da aviso y se establece el procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Envigado Antioquia para el periodo 2025" procede a dar inicio al proceso de inscripción de aspirantes al cargo de Secretario (A) General del Concejo Municipal de Caldas, periodo 2025.

El proceso de inscripción inicia, sábado 02 de noviembre de 2024 a las 0.00 horas y culmina el día 04 de noviembre del 2024 a las 11.59 pm.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN:

Hoy, dos (02) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 0.00 horas, fue fijada en la cartelera del Concejo Municipal de Caldas el aviso del proceso de inscripción

Luis Hernando Yepes Torres

LUIS HERNANDO YEPES TORRES
Presidente

Carrera 49 No 129 Sur 70 Torre Sur Cuarto Piso CAM Parque Principal.
Teléfonos: 375 58 00 Ext. 140141
NIT: 890.580.447 Email: concejo@caldasantioquia.gov.co
<https://concejodecaldas.com/CALDAS-ANTIOQUIA>